

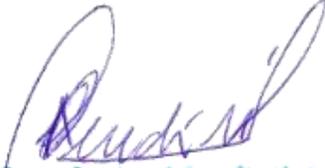
COMUNICADO N° 07

La Autoridad de Fiscalización y Control de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) comunica a las Entidades Prestadoras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA):

1

1. En cumplimiento de la Ley N° 1294, de 1 de abril de 2020, el Decreto Supremo N° 4206 del 1 de abril de 2020, la AAPS emite la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 063/2020 03 de Abril de 2020 mediante la cual aprueba el REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE FACTURAS DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y CUARENTENA.
2. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua y Agua está realizando gestiones ante las autoridades competentes para que se establezca un mecanismo de fideicomiso para el pago del cincuenta por ciento (50%) del consumo de agua de la categoría domiciliaria de los meses de abril, mayo y junio de 2020 como consecuencia de la cuarentena total por el Coronavirus (COVID-19).
3. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua está realizando las gestiones para que se autorice a las EPSA a diferir los pagos correspondientes a: amortizaciones de préstamos, pago al Servicio de Impuestos Nacionales, pago de AFPs, pago Tasa de Regulación, pago a la AFSCOOP y postergar cualquier débito automático.

La Paz, abril de 2020.



Ing. Javier Mendivil Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico